



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA LA CONSOLIDACIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DE LA SEDE DE LA IU DIGITAL DE ANTIOQUIA, MEDELLÍN - BPIN 2019000040049, APROBADO POR EL OCAD REGIONAL EJE CAFETERO MEDIANTE ACUERDO No 63 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA LA CONSOLIDACIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DE LA SEDE DE LA IU DIGITAL DE ANTIOQUIA, MEDELLÍN - BPIN 2019000040049, APROBADO POR EL OCAD REGIONAL EJE CAFETERO MEDIANTE ACUERDO No 63 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019"

6. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020, dispone que *"la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos"*. Por su parte, el artículo 36 consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los Departamentos.
7. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajustes, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
8. Que en consideración a lo establecido en el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25 ibídem, entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías.
9. Que el Departamento Nacional de Planeación expidió el documento denominado *"Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos"*, el cual puede ser consultado a través de la página web <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>
10. Que de conformidad con el documento *"Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos"* del Departamento Nacional de Planeación, los ajustes de un proyecto de inversión deberán ser registrados por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal.
11. Que el Departamento Nacional de Planeación, a través de la expedición de la guía de *"Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos"*, definió en su numeral 8, el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
12. Que el proyecto de inversión *"Dotación de mobiliario y equipos para la consolidación académico-administrativos de la sede de la IU digital de Antioquia, Medellín"* - BPIN 2019000040049, por valor inicial de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$5.928.093.747.00), fue aprobado por el OCAD Regional eje cafetero mediante

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA LA CONSOLIDACIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DE LA SEDE DE LA IU DIGITAL DE ANTIOQUIA, MEDELLÍN - BPIN 2019000040049, APROBADO POR EL OCAD REGIONAL EJE CAFETERO MEDIANTE ACUERDO No 63 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019"

Acuerdo No 63 del 26 de diciembre de 2019 y en el cual se designa como entidad ejecutora al departamento de Antioquia.

13. Que mediante Acuerdo No 66 del 30 de marzo de 2020 expedido por el OCAD Regional Eje Cafetero, se realizó cambio de entidad designada como ejecutora, siendo designada la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
14. Que el día 23 de Junio de 2020 mediante Acuerdo No 70, expedido por el OCAD Regional Eje cafetero, dicho proyecto de inversión tuvo un ajuste de disminución y aumento de fuentes de financiación que consistió en disminuir a cero (\$0) la fuente Universidad de Antioquia – Recursos propios, y se incrementó por valor igual a TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000.00) la fuente: Institución Universitaria Digital de Antioquia – Recursos propios, en el valor total propuesto con ajuste, se conserva el valor inicialmente aprobado para el proyecto.
15. Que el día 12 de noviembre de 2020, la secretaría técnica del OCAD Regional Eje Cafetero, procedió a registrar un nuevo ajuste informado, correspondiente al incremento del valor del proyecto con cargo a la fuente de recursos propios de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, lo cual se derivó de la inclusión de nuevas actividades o aumento en el coste de las ya existentes, quedando de esta manera por un valor total de SEIS MIL TRECIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$6.301.793.473.00).
16. Que mediante comunicación del 9 de abril de 2021, el representante legal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, en su calidad de entidad ejecutora del proyecto de inversión, solicitó la aprobación de un ajuste consistente en redistribuir el costo de las actividades inicialmente aprobadas así como la inclusión de nuevas actividades.
17. Que en el numeral 8.2 de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", emitido por el Departamento Nacional de planeación, se determina el procedimiento que se debe surtir para la aprobación de ajustes, y el numeral 8.3 consagra los documentos soporte para la presentación de solicitudes de ajustes.
18. Que en la tabla 8-1 y en el numeral 8.1.2 de las "*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos*" emitida por el Departamento Nacional de Planeación, se establecen las variables susceptibles de ajustes. En relación con las actividades y costos, dispone que "*como ajustes a un proyecto de inversión pueden incluirse actividades no previstas en la formulación y estructuración y estas deben ser parte del proceso para la entrega del producto al cual se asocian. Los costos de las actividades pueden aumentar o disminuir, así como el valor total del proyecto. Si el valor total del proyecto se incrementa, deberá ser como consecuencia de un aumento en el costo de las actividades o inclusión de actividades no previstas*". Las "*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos*" dispone en la nota 2 del numeral 8.2 que "*para los proyectos de inversión aprobados a 31 de diciembre de*

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA LA CONSOLIDACIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DE LA SEDE DE LA IU DIGITAL DE ANTIOQUIA, MEDELLÍN - BPIN 2019000040049, APROBADO POR EL OCAD REGIONAL EJE CAFETERO MEDIANTE ACUERDO No 63 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019"

2020 y que sean objeto de ajuste, el concepto de viabilidad del ajuste deberá ser emitido por la instancia o entidad encargada de la viabilidad según las competencias definidas en el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, previo proceso de homologación de fuentes de financiación".

19. Que teniendo en cuenta la homologación de fuentes del artículo 205 de la Ley 2056, así como el anexo No 2 de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos, corresponde al departamento de Antioquia, emitir el concepto de viabilidad del ajuste al proyecto de inversión "*Dotación de mobiliario y equipos para la consolidación académico-administrativos de la Sede de la IU Digital de Antioquia, Medellín*" BPIN 2019000040049.

20. Que mediante el artículo 2° del Decreto Departamental No. 2021070001815 del 24 de mayo de 2021, el Gobernador de Antioquia (e) delegó en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de Organismos y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador del departamento de Antioquia, la función de emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en cabeza del departamento de Antioquia.

21. Que mediante Resolución N° 2021060075331 del 18 de junio de 2021, la Secretaría de Educación emitió **concepto de viabilidad favorable** frente al ajuste del proyecto de inversión "*Dotación de mobiliario y equipos para la consolidación académico-administrativos de la Sede de la IU Digital de Antioquia, Medellín*" BPIN 2019000040049. Con fundamento en los siguientes documentos:

- Carta Solicitud de Ajuste
- Carta Aceptación de Ajuste - Planeación IU Digital
- Certificado del supervisor
- Informe técnico uso de recursos ajustados
- Tarjeta profesional ingeniero informe técnico
- Balance de ejecución física reportada en aplicativos SGR
- Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto
- Propuesta Arquitectónica Mobiliario
- Planos IU Digital (Mobiliario y Equipos)
- Constancia de Instalaciones Adecuadas
- Concepto de Licenciamiento Software
- Formato relación de mobiliario y equipos
- Cotizaciones equipos
- Estudio Comparativo de mercado equipos
- Cotizaciones mobiliario
- Estudio comparativo de mercado mobiliario

22. Que analizando la solicitud del ajuste a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y las "*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos*" del DNP, se determina la procedencia de la redistribución del costo de las actividades existentes, así como la inclusión de

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA LA CONSOLIDACIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DE LA SEDE DE LA IU DIGITAL DE ANTIOQUIA, MEDELLÍN - BPIN 2019000040049, APROBADO POR EL OCAD REGIONAL EJE CAFETERO MEDIANTE ACUERDO No 63 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019"

nuevas actividades, descritas en los soportes de la solicitud del 9 de abril de 2021, así como en los argumentos expuestos mediante Resolución N°2021060075331 de la Secretaría de Educación.

23. Que la solicitud de ajuste, así como los anexos relacionados previamente, fueron creados, cargados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías el día 23 de junio de 2021.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Aprobar un ajuste al proyecto de inversión *"Dotación de mobiliario y equipos para la consolidación académico-administrativos de la Sede de la IU Digital de Antioquia, Medellín"*, identificado con código BPIN 2019000040049, aprobado en el OCAD Regional Eje Cafetero mediante acuerdo No 63 del 26 de diciembre de 2020 y ajustado mediante Acuerdo No 66 del 30 de Marzo de 2020, Acuerdo No 70 del 23 de junio de 2020 y un ajuste informado del 12 de noviembre de 2020; como se relaciona a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total
2019000040049	Dotación de mobiliario y equipos para la consolidación académico-administrativos de la Sede de la IU Digital de Antioquia, Medellín	Educación	Fase III	\$6.301.793.473.00

Identificación y detalle del ajuste:

INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES Y CAMBIO EN EL COSTO DE LAS ACTIVIDADES EXISTENTES			
Actividad	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
REALIZAR LA DOTACIÓN ESPACIO CENTROS DE ATENCIÓN	\$24.266.573	\$174.231.952	\$149.965.379
REALIZAR LA DOTACIÓN ESPACIO DE REGISTRO Y CONTROL	\$13.509.450	\$54.730.196	\$41.220.746
REALIZAR LA DOTACIÓN ESPACIO COLABORATIVO INNOVACIÓN	\$105.311.098	\$395.328.185	\$290.017.087
REALIZAR LA DOTACIÓN ESPACIO DIRECCION DE PLANEACION, DIRECCION DE TECNOLOGÍA, VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN, VICERRECTORI ACADÉMICA, VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA BIENESTAR Y SECRETARIA GENERAL	\$69.890.839	\$197.602.537	\$127.711.698
REALIZAR DOTACIÓN ESPACIO DOTACIÓN ZONA TRABAJO COMÚN.	\$232.262.176	\$485.838.896	\$253.576.720
REALIZAR LA DOTACIÓN ESPACIO SALA DE PROFESORES	\$91.795.476	\$241.257.848	\$149.462.372

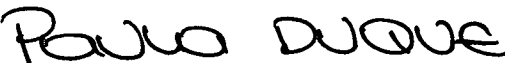
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA LA CONSOLIDACIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DE LA SEDE DE LA IU DIGITAL DE ANTIOQUIA, MEDELLÍN - BPIN 2019000040049, APROBADO POR EL OCAD REGIONAL EJE CAFETERO MEDIANTE ACUERDO No 63 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019"

INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES Y CAMBIO EN EL COSTO DE LAS ACTIVIDADES EXISTENTES			
Actividad	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
REALIZAR LA ADQUISICIÓN PROYECTOR PT-RQ32K DIGITAL DLP	\$1.927.000.000	\$0	-\$1.927.000.000
REALIZAR LA ADQUISICIÓN LENTE PROYECTOR	\$122.000.000	\$0	-\$122.000.000
REALIZAR LA ADQUISICIÓN PANDORA PK3-SERVER	\$562.000.000	\$0	-\$562.000.000
INSTALACIÓN Y VARIOS: CABLEADO DE SEÑAL 4K CABLEADO ELÉCTRICO, UPS (SOLO PARA SERVIDORES DE CONTENIDO), MASTER DE CONTROL Y CABINA DE PROYECCIÓN	\$326.000.000	\$0	-\$326.000.000
SISTEMAS DE VIDEOCONFERENCIA INTELIGENTE	\$0	\$1.183.501.410	\$1.183.501.410
SISTEMA DE TABLEROS INTELIGENTES	\$0	\$200.911.	\$200.911.270
SEÑALIZACIÓN DIGITAL INSTITUCIONAL	\$0	\$177.310.000	\$177.310.000
ESTUDIO DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE CONTENIDOS	\$0	\$363.323.318	\$363.323.318
Totales	\$3.474.035.612	\$3.474.035.612	\$0

Artículo 2º. Este Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia


PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO
Secretaria General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan David Posada – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	J. Posada	28/06/21
Revisó	Dubal Papamija – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	Dubal Papamija	28/06/21
Revisó y aprobó	José Leandro Pestana Chaverra – Director de Gestión y Evaluación de Proyectos	Leandro Pestana	28/06/2021
Aprobó	Mónica Quiroz Viana – Subdirectora de Planeación Institucional y de Seguimiento a la Gestión	Mónica Quiroz Viana	28/06/2021
Aprobó	Claudia García Loboguerrero – Directora Departamento Administrativo de Planeación	Claudia García Loboguerrero	29/06/2021
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario prevención del daño antijurídico	David Andrés Ospina Saldarriaga	29-6-21
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			